

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO
Reg. 1110 Fol. 03
Fecha 13 JUN 2007
Hora Firma



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 308 - 2007 - GR - CAJ /P.

Cajamarca, 13 JUN 2007

VISTO:

El oficio No. 0104-2007-CONCYTEC-P, de fecha 08 de mayo de 2007, procedente de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en el que se solicita al Gobierno Regional de Cajamarca la formación de la Comisión Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional No. 291-2004-GR-CAJ/P, de fecha 25 de mayo de 2004, se crea como un **organismo consultivo** el "Consejo Consultivo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cajamarca".



Que, dentro de las funciones específicas del Gobierno Regional de Cajamarca, en materia de competitividad, Ciencia y Tecnología, se le atribuyen facultades para promover e incentivar la competitividad de los sectores productivos, la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, la extensión en las universidades y otras instituciones de nivel superior, públicas y privadas, en función del desarrollo regional; así como, identificar, implementar y promover el uso de las nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la Educación en los distintos niveles.

Que, el Artículo 14º de la Constitución Política del Perú establece que "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país"; así mismo, el Artículo 59º dispone que "El Estado estimula la creación de riquezas". En tal sentido, la promoción de la ciencia, la tecnología, la innovación y competitividad en nuestra Región conlleva a la expansión de las capacidades individuales y colectivas para una mejor y permanente calidad de vida de la población, lo cual coadyuva al desarrollo socioeconómico y cultural de la Región Cajamarca, aspectos que están estrechamente vinculados con la armonía que debe existir respecto del medio ambiente y la dinámica propia del contexto Nacional y Mundial.

Que, según el inciso a) del Artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como una de sus funciones específicas, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la Región.

Que, la Política 10, de las "Políticas y Estrategias de Gobierno 2007-2010" del Gobierno Regional de Cajamarca, establece "**Fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la cultura en la Región**".





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 308 - 2007 - GR - CAJ /P.



Cajamarca, 13 JUN 2007

Que, son políticas del Gobierno Regional Cajamarca, la gestión estratégica del desarrollo económico, social y ambiental regional, para lo cual promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre sectores público y privado, así como el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales.

Que, en ese contexto de competencias y políticas, es atribución del Gobierno Regional Cajamarca fomentar, facilitar y articular las capacidades y recursos institucionales de la comunidad científica y del sector público y privado de la región, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de las prioridades, políticas y planes de desarrollo de la Región.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley No. 27902; Ley 28303; Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de las Políticas y Estrategias Regionales 2007- 2010,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional No. 291-2004-GR-CAJ/P, del 25 de mayo de 2004, que crea el "Consejo Consultivo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cajamarca".

Artículo Segundo.- CREAR, el "Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región Cajamarca", del Gobierno Regional Cajamarca en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, la misma que estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Entidades:

- Un representante del Gobierno Regional, quién lo Presidirá.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Un representante de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Un representante de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Cajamarca
- Un representante de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Un representante de los Institutos Superiores Tecnológicos de la Región
- Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca
- Un representante del Instituto Nacional de Investigación Agraria - Cajamarca
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - Cajamarca
- Un representante del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña
- Un representante del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - Cajamarca
- Un representante de Centro Experimental de Formación Profesional - Cajamarca
- Un representante de las Asociaciones de Productores Ecológicos de Cajamarca





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 308 - 2007 - GR - CAJ /P.

Cajamarca, **3 JUN 2007**

- Un representante de la Convención Nacional del Agro Peruano.
- Un representante de la sociedad civil, designado entre los ONGs de mayor actividad en la región
- Otras entidades que desarrollan investigación y que manifiesten su deseo de pertenecer a este Consejo Regional, su participación será aprobada en sesión ordinaria de dicho Consejo.

Artículo Tercero.-El "Consejo Regional de Ciencia Tecnología e Innovación de la Región Cajamarca" tendrá como finalidad: "normar, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar planes, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación en la Región Cajamarca, e impulsar su articulación a los planes de desarrollo regional, mediante la concertación y la complementariedad institucional".

Artículo Cuarto.- GESTIONAR, los recursos económicos y logísticos necesarios que permitan el adecuado funcionamiento del "Consejo Regional de Ciencia Tecnología e Innovación de la Región Cajamarca".

Artículo Quinto.-NOTIFICAR la presente Resolución a través de Secretaría General a las entidades conformantes del "Consejo Regional de Ciencia Tecnología e Innovación de la Región Cajamarca", así como a los órganos estructurados del Gobierno Regional Cajamarca y a los demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Jesús Coronel Salirrosas
ECON. JESUS CORONEL SALIRROSAS
PRESIDENTE REGIONAL

